



Caja
A-44

~~8-1-7-9~~ ~~7-7~~

Si saben que la controversia que en España sea tratada con mucha publicidad y ruido entre muchos Padres Dominicos y Padres de la Compañia asiado sobre los Puntos siguientes. Primero, si ay ciencia de condicionales por la qual antecedenter ad omnem aliam divina voluntatis, aut decretum cognovit Deus quid qualibet causa libera futura esset in ijs. l. i. illis circumstantiis. Y si saben que regularmente los Padres Dominicos an defendido la parte negativa negando tal ciencia en Dios y diciendo que Dios ni absolute ni conditionaliter no sabe lo que an de hacer las causas libres criadas sino o por su ciencia visionis viendo y an de sus determinaciones, o porque Dios las predetermina eficazmente y ve en su propria predeterminacion eficaz los dichos efectos, y que los Padres de la Compañia regularmente an defendido la parte afirmativa diciendo que Dios antes segun nuestra consideracion se determinase de dar ala voluntad este o aquel socorro sabe lo que sera la voluntad criada con este socorro, y lo que sera con aquel. Y si saben que esta ciencia de condicionales es muy necesaria para salvar la escritura y los santos. 2. Punto si para qual quibera obra buena es necesario ex natura rei que la voluntad, por alguna qualidad o influxo Phisico antecedente a su propria determinacion sea eficazmente movida de Dios de tal manera que sin la dicha mocion sea imposible que la voluntad obre, y puesta la tal mocion sea imposible que no obre. Y si saben que los Padres Dominicos ordinariamente an defendido la parte afirmativa diciendo que repugna a la naturaleza de la voluntad criada que obre sin ser premovida eficazmente de la tal qualidad o influxo y que puesta en tal influxo o qualidad repugna a naturaleza de la voluntad que no obre, y los Padres de la Compañia an defendido la parte negativa diciendo ser necesario auxilio concomitante, y auxilio o gracia preveniente, pero de tal naturaleza que dexa la voluntad indiferente, para que aunque tenga la tal gracia preveniente pueda no obrar y que no es necesario el tal auxilio que eficazmente predetermine ala voluntad. 3. Punto si para los actos que son peccado la voluntad antecedenter es movida de Dios eficazmente, y si saben que los Padres Dominicos regularmente, y consiguientemente ala doctrina que ensenan en el segundo punto, dicen

que Dios mueve inclina, y trabe a la voluntad eficazmente, al Acto del odio de Dios o de otro qualquiera pecado, de manera que sin tal tal mocion antecedente a su determinacion es imposible que la voluntad tenga acto alguno de pecado y puesta la tal mocion de parte de Dios es imposible y repugnante que no tenga el tal acto de pecado. ~ 4. Punto Si con auxilios preuenientes de yqual intension, perfection y virtud es posible que uno obre bien y otro no obre. Y si saben que los Padres Dominicicos an tenido regularmente la parte negativa porque tienen segun su doctrina en el segundo Punto, por necesario que sea la voluntad movida con auxilio preueniente que eficazmente la predetermine de donde nace que el que obra bien tiene el tal auxilio Preueniente sin el qual fuera imposible obrar, y el que no obra carece del, porque siendo eficaz por su virtud y natural eca el tal auxilio si le hubiera fuera imposible no obrar y asi no solamente son desiguales en el auxilio concomitante, sino tambien en el dicho preueniente. Y si saben que los Padres de la compañia an tenido regularmente que aunque el que obra siempre excede al que no obra en el auxilio concomitante, pero que puede tener auxilios preuenientes de yqual perfection y virtud por no ser necesario auxilio que eficazmente predetermine. Si saben que la doctrina arriba dicha que defienden los Padres de la compañia no tiene sabor alguno de Pelagiana, ni impiedad, o improbabilidad alguna. ~

Si saben que la doctrina dicha es conforme a. S. Augustin, y a. S. Thomas y a los Padres y Doctores de la yglesia, y conforme a los concilios y escritura, y especialmente si saben que es conforme a las determinaciones del santo concilio de Trento Sessioe 6. cap 5. et canone 4.

Si saben que es muy necesaria para defender la libertad del Hombre contra los Lutheranos y Calvinistas, y que lo es tanto que los que escriben controuersias no solamente la siguen, pero hombres muy graues de Nos califican por caluiniana la contraria como Vualdense, Stapletono, Bellarmi no etc. ~

Si saben que abra diez y syete o diez y ocho años poco mas o menos que defendiendo los de la compañia sencillamente esta doctrina en Salamanca los Padres Dominicicos y no otros levantaron sobre ella gran alboroto ~

Si saben que es muy ordinario levantar los dichos Padres Dominicicos alborotos en la vniuersidad de Salamanca, y en otras partes contra los de la compañia y que las mismas doctrinas que veen defender a otros sin muestrade ofension, si las defienden los de la compañia hacen sobre ello grandes

grandes Ayudos ~

Si saben o an oydo decir que despues desto presentaron en el Consejo de Inquisición de Castilla un catalogo de proposiciones muy malas y de muy perjudicial doctrina diciendo ser de Padres de la compañía, y si saben que la Inquisición nunca castigo ni prendis ni hizo demostracion contra ninguno de la compañía por las dichas proposiciones ni lo ha hecho despues aca por ninguna proposición, que toque a estas materias, y si an tenido esto por clara señal de que la Inquisición averiguo que las dichas proposiciones no eran de ninguno de la compañía ~

Si saben que el Padre Maestro Bañes de la orden de S^{to} Domingo en una república publica que leyo en Salamanca y la imprimio el año de 1590 en casa de Juan, y Andrea Renaut en Salamanca aunque supprime no nomine habla muy mal de los Padres de la compañía, y de sus santos institutos, y si saben particularmente que en la pagina 149 los atribuye ciertas doctrinas que el califica por errores o heregias, y si saben oentenden que se ay an enseñado en la compañía tales doctrinas o si entienden ser falsamente impuestas ~

Si saben que al mismo tiempo se imprimio en Lysboa el libro del Padre Luis de Molina de concordia liberi arbitrii cum divinis gratiis con approbacion y licencia del Consejo de la Inquisición de Portugal como es uso en aquel Reyno y que enviaron al Arcebisduque Alberto que entonces era Inquisidor General de aquel Reyno las dichas proposiciones como contenidas en el libro dicho, y que se hizo cargo dallas al dicho Padre Molina ~

Si saben que el Padre Molina Respondio a las dichas proposiciones negando ser suyas todas ellas, y probando lo contrario de todas ellas por palabras expresas de su mismo libro. ~

Si saben que se examinaron por el dicho señor Arcebisduque y Consejo Supremo de Inquisición de Portugal las dichas proposiciones y sus respuestas y que se recibieron las respuestas por bastantes, y que en virtud dellas el dicho señor Arcebisduque y Consejo de Inquisición dieron licencia para que el dicho libro corriese libremente, y si entienden por lo dicho que el dicho señor Arcebisduque y Consejo juzgaron ser las dichas proposiciones levantadas y falsamente impuestas, y ser toda la doctrina del libro doctrina segura y catholica, si saben que en un appendix al libro del Padre Molina anda impresa la relacion de todo lo dicho con licencia del mismo Consejo de Inquisición de Portugal ~

Si saben que el dicho libro demas de la expresa approbacion del dicho

111
consejo de Inquisición de Portugal y de la tacita aprobación del
consejo de Inquisición de Castilla tiene aprobación de los consejos Rea-
les de Castilla Aragón Flandes y si saben que los dichos consejos
no acostumbra a dar licencia para imprimir libros mayormente de
Theologia y de materias graves sin cometerlos primero a Theologos
graves y de toda confianza que los examinen. Sit ~

Si saben que el Padre Doctor Luis de Molina autor del dicho libro Savi-
uido muchos años en el Reyno de Portugal con grande nombre de Catolico
y enemigo de Heresies, y con grande de Religioso muy exemplar ~

Si saben que en la Universidad de Eborá leyo veinte años la Catse-
dra de Prima de Theologia con fama de grande letrado y de hombre de
muy sana y muy fundada doctrina sin aver contra el sospecha ninguna
encontrario en todo este tiempo ~

Si saben que el dicho libro corría con mucha aceptación y con mu-
cho credito de su autor, hasta que los Padres Dominicos levantaron un
escandalo contra el obra cinco o seis años ~

Si saben que estando el dicho libro con todas las dichas aprobacio-
nes en mucha reputación, y muy estimado de los hombres doctos, contra
la autoridad del dicho consejo de Inquisición de Portugal, y de todos los
demas dichos consejos un religioso particular lector del collegio de S.
Gregorio de Valladolid llamado Fray Diego Nuño sin venir le a pro-
posito en su lectura y al parecer por solo deseo de desacreditar al dicho
libro y a su autor leyo cierta duda de auxilios de bajo deste titulo.

y si saben que puso esta conclusion.

Si saben que lo contrario della lo atribuye a Molina diciendo del
y de sus libros palabras muy apertosas.

Si saben que la proposición que el dicho Padre Fray Diego Nuño atribuye
al Padre Molina es una de las que le opusieron en el consejo de Portugal
y de las que el probó no ser suyas y de que le dió por libre el dicho consejo
de Inquisición ~

Si saben que en Realidad de Verdad no tiene el dicho libro de Molina tal proposición antes es contraria a toda la doctrina del dicho libro
 Si saben que el dicho fray Diego Nuño, y otros religiosos del dicho colegio tan pública y libremente comenzaron a desacreditar al libro y al autor que entre sus discipulos le hicieron odioso, y a medrentar a muchos con decir que era libro de mala doctrina, y que muy presto le avian de quemar ~

Si saben que contra el libro dicho y autor no ha auido otro escandalo ni otro mal nombre, sino el que los dichos Padres y otros de su Habito an causado por su mucha dumbre y potencia, y por el extraordinario tesoro con que an tomado el quererle destruir ~

Si entienden que para esto ay justa causa de parte del dicho Molina, o de la doctrina de su libro, o si antes entienden que es pasión y mala voluntad y que esto es publica voz y fama ~

Si entienden y saben que los libros de la compañía que en materias de Theologia an salido son entodas partes estimados y recibidos por libros muy provechosos, y de muy sana doctrina, y si saben que especialmente se acientajan entre otros libros que en Hespania se an impresso en claridad y inteligencia de los Concilios y Santos antiguos, y si saben que es publica voz y fama que el averse comenzado a restañar en Hespania entre los Theologos escolasticos la lección frequente y exacta inteligencia de Concilios y Santos se debe en gran parte a los dichos libros y autores de la compañía ~

Si saben que es publica voz y fama que los libros y autores de la compañía son muy zelosos de la fée Catholica, y muy exactos y pláticos en las disputas contra hereges ~

Si saben que en un acto de Theologia que tubieron en el dicho colegio de S. Gregorio abra unco o seys años poco mas o menos publicaron por toda la ciudad que le tenían contra la doctrina del dicho libro del Padre Molina que se avia defendido pocos meses antes en el colegio de la compañía, y si saben que aunque supposito nomine atribuyan al dicho Molina y a los que le avian defendido en el colegio de la compañía la misma proposición arriba dicha, y otras muchas y muy malas proposiciones las quales en ningun a manera estan en el dicho libro, ni nunca las an defendido ni enseñado en la compañía ~

Si saben que los Padres Dominicos an levantado ala compañía seras muchas doctrinas muy malas y hecho mucho ruido en ellas llevando las alas orejas de Príncipes y Tribunales, las quales no se sabe que las ay an jamas tenido en la compañía, ni se hallan en sus libros, ni a sido

ni a sido castigado ninguno de la compañia por ellas ~
 Si saben que an escandalizado a los pueblos muchas veces dando muy
 claras significaciones en los Pulpitos, y diciendo lisamente en conuer-
 saciones que los de la compañia son gente de mala doctrina, y de malos
 costumbres y de quien se puede temer mucho mal en la yglesia.

Si saben que en la orden de S^{to} Domingo ay y a auido muchos graue
 y conuidamente apasionados contra la compañia, y que los quieren
 mal, y que procuran por muchas vias desacreditarlos, y que en la con-
 desto les an puesto en muchas partes nuevos pleytos injustos, y hecho
 les muchas molestias y queridos contra su instituto, y constitucion y
 y que todo esto es publica voz y fama.

Si saben que entre tanto que estubo puesto precepto por su sanchdad
 y por el santo officio de la Inquisicion de que nose leyese ni disputase
 nada de la dicha doctrina de auxilios, sin reparar en el dicho precepto
 y censuras los Padres Dominicicos en diferentes partes propusieron con-
 clusiones publicas de las dichas materias y las defendieron publica-
 mente ~

Si saben que despues que se guto el dicho precepto, y que se dio licencia
 para que cada uno defendiese su opinion los dichos Padres Dominicicos
 con ruegos amenazas y otros medios violentos an procurado esto bar que
 nose defendiese en Salamanca y en otras partes la doctrina de la compa-
 ñia ~

Si saben que teniendo remitido el Consejo de Inquisicion de castilla
 ala Vniuersidad de Salamanca el Libro del Padre Molina los Pa-
 dres Dominicicos, que son alli maestros tubieron traca como hacer las juntas
 entre ellos solos y sus amigos sin que se hallasen otros Maestros y que an
 si iban haciendo lo que querian hasta que cierto Maestro mouido por el
 zelo de la justicia y verdad auiso al Señor Inquisidor General Quiroga
 de lo que pasaba, el qual entendida la verdad mando atajar las dichas
 juntas ~

Si saben que los Padres de la compañia durante el tiempo del dicho
 precepto lo observaron con gran rigor sin saberse cosa en contrario ~

Si saben o an oydo decir que los Padres Dominicicos an hecho y sembra-
 do algunos libelos infamatorios contra los de la compañia, y que quen
 tan dellos y les atribuyen muchos casos malos y feos, que ni se saben
 ni se pueden presumir que sean verdaderos solamente por sacar odio
 ala compañia ~

Si saben que en el capitulo General que tubieron los Padres de Nu-
 estra Señora de la merced en Valladlid el año pasado de 99. Un
 dia antes que se disoluiese el capitulo los Padres Dominicicos publicaron
 entre

entre los frayles que en Roma estaba ya por su sanctidad diffinida su opinion y condenada la de la Compania, y que un Padre fray Thomas de Lemos, de la orden de S^{to} Domingo que lo publico amenaco a un Padre de la Compania que si se ay adelante los de la Compania no tenian su opinion los auian de llevar ala Inquisicion ~

Si saben que a muchos personajes muy graues y a Príncipes an dicho y que por muchas y varias partes an publicado queja la doctrina de la Compania y que los libros del Padre Molina estan condenados. Si saben que lo que ansi an dicho y publicado no es verdad ~

Si proceden los Padres Dominicos en estas cosas de manera que prudente mente se pueda entender que no les mueue zelo de la Verdad y buena doctrina, sino passion y odio contra los de la Compania, y desseo de descomponer los y desacreditarlos ~

Si saben que los Padres Dominicos son muy libres en enseñar y doctrinas nuevas, malsonantes, y peligrosas, y que con ellas andado escandalo en las Vniuersidades de Salamanca y Valladolid y otras partes ~ y defender

Si saben que el Padre Maestro Bañes con mucho escandalo de la Vniuersidad de Salamanca, y Maestros graues della y de otras partes a defendido varias veces ~~doctrinas~~ y impresso despues en sus libros doctrinas muy malsonantes, y que parecen muy veinas a las de los hereges de estos tiempos acerca de la causa del peccado diciendo que Dios mueue eficazmente al hombre al acto que es peccado ~ Acerca del merito de las buenas obras diciendo que por las buenas obras remissas o yguales al habito de castidad preexistente nunca se da nuevo grado de aumento de gracia ni de gloria esencial sino hubiere acto mas intenso, y que a muchos no se les dara en el cielo tanta gloria esencial quanto merecieron de condigno, y que si con yguales Acto de castidad vno hace un acto de una virtud muy inferior como de templanca y otro hace un Acto Heroico de fortaleza padeciendo martyrio, no mereca mas aumento de gracia ni mas premio esencial el vno que el otro, y otras doctrinas semejantes ~ Acerca de la materia de Eucaristia, que en la hostia con sagrada queda la existencia de la substancia del Pan. ~ Acerca de la libertad del hombre, diciendo que se salva bastantemente la libertad en el Acto de la Voluntad con solo que proceda en el entendimiento un juicio con que juzga que el obiecto de que se trata es indiferente, y no necesariamente conexo con el ultimo fin de la Voluntad, aunque se puede ordenar a el, y que auiendo este juicio en el entendimiento el acto de la Voluntad sera libre no obstante qualquier cosa que anteceda, acompañe o siga al tal acto de la voluntad. ~ Acerca de las Jurisdictiones Ecclesiasticas, que el Rey de Hespana tiene Privilegio del summo Pontifice para aduocar a sus tribunales las causas de los clerigos por via de fuerza y que

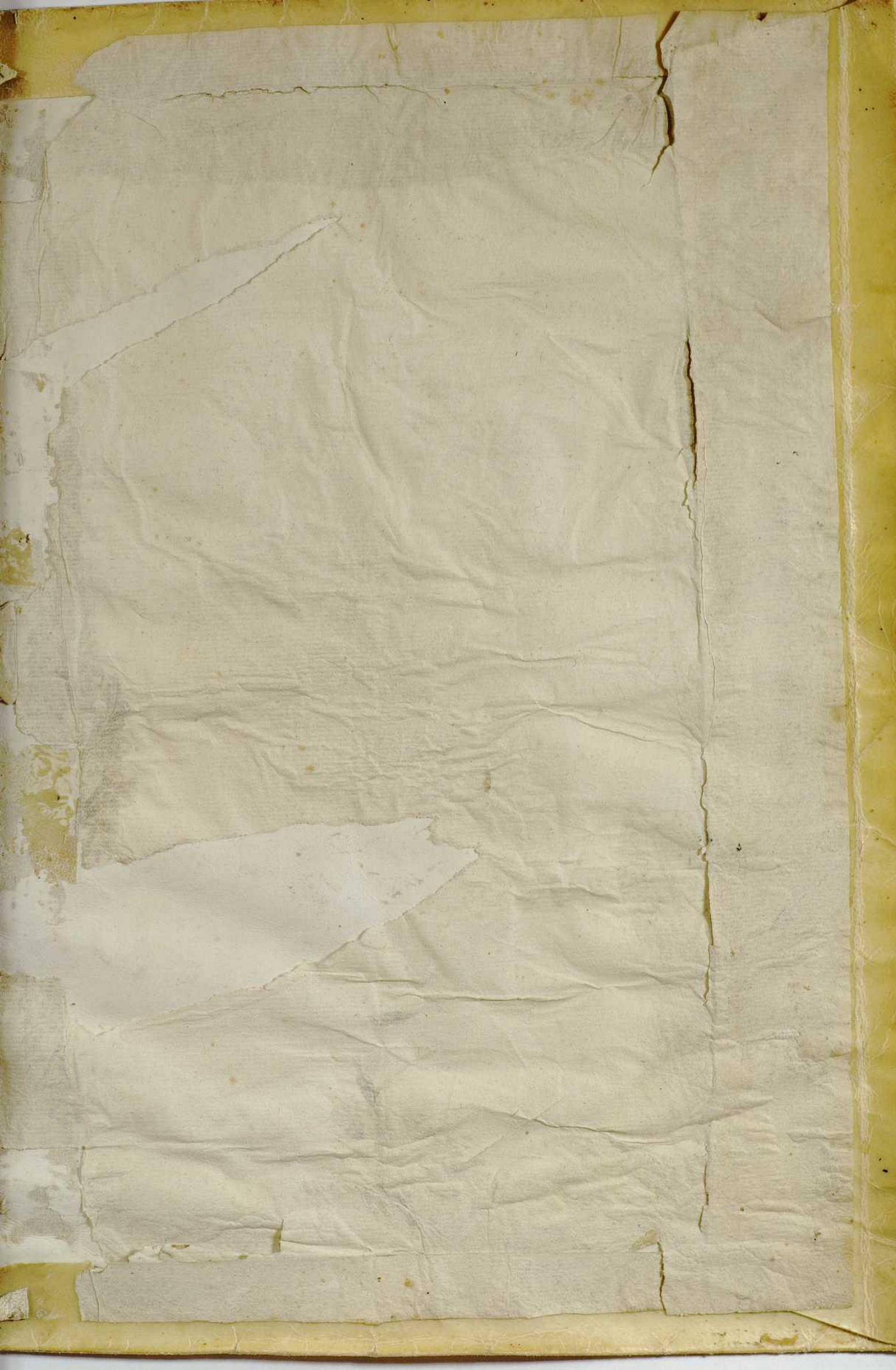
811
entonces podran juzgar dellas los Jueces seculares por la commission del Pontifice, y si en Dios y en su conciencia entienden que las dichas doctrinas an escandalizado a muchos hombres pios y doctos, y que el introducir estas doctrinas seria muy peligrosa disposicion para entrar en España las heregias de Lutero, ~

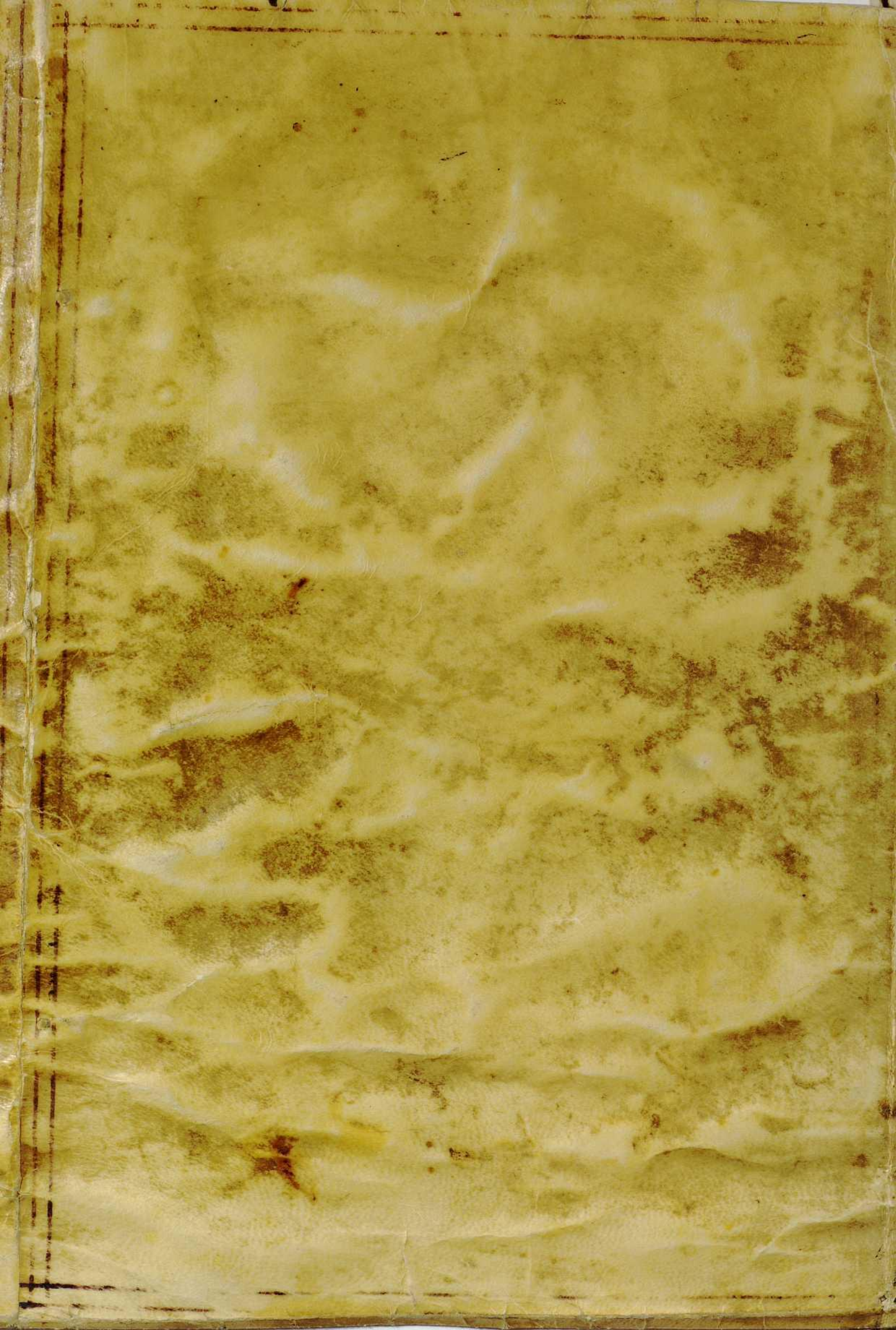
Yten si en particular saben que el Padre Maestro fray Pedro de Ledesma de la orden de S^{to} Domingo con mucho escandalo de la Universidad de Salamanca defendio en ella publicamente y despues imprimio en un libro de divina perfeccion que todas las perfecciones positivas de todas las criaturas segun sus proprias razones formales estan formalmente en Dios las mismas numero.

Yten si en particular saben que el P^o Maestro fray Alonso de Luna y el P^o Maestro Herrera de la orden de S^{to} Domingo defendieron y leyeron publicamente en Salamanca que el pecado original consiste formalmente en alguna qualidad Real Habitual positiva la qual hace a Sora Phisicamente Adam por la generacion quando el niño es engendrado, y que Dios no es causa desta qualidad positiva, y si saben que la misma doctrina defendio publicamente el Padre Alvarado de la misma orden ^{en} el collegio de S. Gregorio de Valladolid ~

Si saben que en el conuento de S. Pablo de Valladolid de la misma orden propusieron unas conclusiones publicas en una de las quales decian que *Habitus virtutis Theologicae huiusmodi est aliquid actu flum pro materiali*

Si saben que un Padre fray Baltasar ^{de Navarrete} defendio publicamente en el dicho conuento de S. Pablo que si un hombre sano de su juicio por su libertad se estaba un quenta años sin hacer acto de deliberacion acerca de su ultimo fin a un que entre tanto suvta se y mata se hombres, y durmiese en su propria madre o hiciere otro qualquier acto semejante no pecaba mortalmente ni aun a mas mal en ello que si lo hiciere un Toro;





5

Handwritten text in a cursive script, likely a name or title, which is significantly faded and obscured by dark stains and paper damage. The text is oriented vertically along the spine of the book.

No. Pair
A-HH